

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se encuentra pendiente de fijar los honorarios a la partidora, en igual sentido el pronunciamiento sobre el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos judiciales. Sírvase proveer. Palmira - Valle, 28 de diciembre de 2019.-

NELSY LLANTEN ZALAZAR
Secretaria

**AUTO INTERLOCUTORIO No.2020.-
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Palmira - Valle, diciembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Secretaría da cuenta que se encuentra pendiente de señalar honorarios a la auxiliar de la justicia designada como partidora, en igual sentido y al estar concluido el presente asunto, es pertinente ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de divorcio y en el tramite liquidatario. Por último, tal como lo solicita el apoderado del demandante, se tendrá por autorizado el pago de la suma de nueve millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos doce pesos con treinta centavos (\$9.248.412,30), a la señora BLANCA MILENA MUECES TENGANAN, y el restante de los títulos que sigan llegando se entregaran al señor HECTOR FABI URIBE ENCARNACION, hasta tanto, se haga efectivo el levantamiento de las medidas cautelares. por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E

1.- Fijar como honorarios definitivos a la partidora la suma de doscientos treinta mil pesos (\$230.000) M/cte, de acuerdo con el artículo 4º del acuerdo No. 1852 del 4 de junio de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

2- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de divorcio y en este tramite liquidatario.

3- Tener como autorizada para reclamar y cobrar, los títulos judiciales depositados en la cuenta de este despacho a órdenes del presente proceso a la señora BLANCA MILENA MUECES TENGANAN hasta por la suma de nueve millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos doce pesos con treinta centavos (\$9.248.412,30).

4- Tener como autorizado para reclamar y cobrar, los títulos judiciales depositados en la cuenta de este despacho a órdenes del presente proceso al señor HECTOR FABI URIBE, por el monto que exceda la suma de nueve millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos doce pesos con treinta centavos (\$9.248.412,30), hasta

tanto se haga efectivo el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

-yh-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 194 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 29/12/2019

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **489091b9a774360c460867afd142bfd78bf0a03e90912a4f1135a61bc3f3e2ea**

Documento generado en 28/12/2022 04:20:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>